RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 098 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se fija el CALENDARIO INSTITUCIONAL de ACTIVIDADES ACADÉMICAS de Posgrados presencial y virtual, para el año 2026 en la Universidad Pontificia Bolivariana."

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21, literal a), y

CONSIDERANDO QUE:

A. Es deber del Rector General orientar e impulsar el desarrollo de la Universidad en todos sus campos.

B. Es necesario organizar las actividades académico administrativas mediante el calendario Institucional de **Posgrados presencial y virtual;** que sea debidamente divulgado en la comunidad universitaria.

C. En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el calendario de **actividades académicas en los programas de Posgrados presencial y virtual para los periodos académicos 2026 - I y 2026 - II en la Universidad Pontificia Bolivariana**, así:

CALENDARIO INSTITUCIONAL PARA POSGRADOS
Modalidad presencial y Virtual 2026

PRIMER PERÍODO 2026/41

Actividad	Fecha
Inicio de actividades administrativas y docentes programas modelo flexible virtual (3 ciclos de 7 semanas cada uno)	**Enero 05**
Inicio de actividades administrativas y docentes programas semestrales presencial y virtual	**Enero 13**
Labores académicas programas modelo flexible virtual (3 ciclos de 7 semanas cada uno) (21 semanas)	Enero 05 a junio 21
Labores académicas programas semestrales (22 semanas)	Enero 13 a junio 21
Labores académicas IMA y extensiones	Enero 05 a junio 28

Inducción Institucional a docentes de posgrados	Semana del 26 de enero
Inducción a estudiantes de programas flexibles	Enero 09, marzo 06, mayo 08
Inducción estudiantes de programas semestral presencial y virtuales	Enero 22 y 23

OTRAS ACTIVIDADES PRIMER PERÍODO 2026/41

Actividad	Fecha
Último día para envío de programación 2026/42	Marzo 20
Admisiones generales (nuevos, reintegros y transferencias) segundo período 2026/42	A partir de marzo 02
Admisiones programas modelo flexible virtual 2026/42	A partir de abril 25
Inscripción, reintegros y transferencias de estudiantes continuos segundo período 2026/42	Mayo 11 a julio 10
Reporte a posgrados de los estudiantes sin evento de pago	15 días hábiles después del inicio de actividad académica
Días Santos	Abril 02 y 03
Último día cancelación Academica programas modelo flexible	Cinco días hábiles antes de finalizar el ciclo
Ultimo día cancelación académica programas semestrales	15 días hábiles antes de finalizar periodo académico
Primer balance de notas programas flexibles ciclo 1 (virtual)	Febrero 24
Segundo balance de notas programas flexibles ciclo 2 (virtual)	Abril 28
Balance parcial de notas **programas semestrales**	Mayo 15
Tercer balance de notas programas flexibles ciclo 3 (virtual)	Junio 23
Balance académico general (notas completas, promedios y estados académicos) – programas flexibles	Junio 23
Balance académico general (notas completas, promedios y estados académicos) – programas semestrales	Julio 07
Descanso remunerado	Junio 30 a Julio 03

SEGUNDO PERÍODO 2026/42

Actividad	Fecha
Inicio de actividades administrativas y docentes programas modelo flexible virtual (3 ciclos de 7 semanas cada uno)	**Julio 06**
Inicio de actividades administrativas y docentes programas semestrales presencial y virtual	**Julio 13**
Labores académicas programas modelo flexible virtual (3 ciclos de 7 semanas cada uno) (21 semanas)	Julio 06 a diciembre 13
Labores académicas programas semestrales (22 semanas)	Julio 13 a diciembre 13
Labores académicas IMA y extensiones	Noviembre 01 a diciembre 21
Inducción Institucional a docentes de posgrados	Semana del 21 de Julio
Inducción a estudiantes de programas flexibles	Julio 10, septiembre 04, octubre 30
Inducción estudiantes de programas semestrales presenciales y virtuales	Julio 23 y 24

OTRAS ACTIVIDADES SEGUNDO PERÍODO 2026/42

Actividad	Fechas
Último día para envío de programación 2027/41	Septiembre 20
Admisiones generales (nuevos, reintegros y transferencias) segundo periodo 2027/41	A partir de agosto 03
Admisiones programas modelo flexible virtual 2027/41	A partir de octubre 26
Inscripción, reintegros y transferencias de estudiantes continuos primer período 2027/41	Octubre 26 a diciembre 18
Reporte a los posgrados de los estudiantes sin evento de pago	15 días hábiles después del inicio de actividad académica
Último día cancelación Academica programas modelo flexible	Cinco días hábiles antes de finalizar el ciclo
Ultimo día cancelación académica programas semestrales	15 días hábiles antes de finalizar periodo académico
Primer balance de notas programas flexibles ciclo 1 (virtual)	Agosto 25
Segundo balance de notas programas flexibles ciclo 2 (virtual)	Octubre 20
Balance parcial de notas **programas semestrales**	Noviembre 20
Tercer balance de notas programas flexibles ciclo 3 (virtual)	Diciembre 15
Balance académico general (notas completas, promedios y estados académicos) – programas flexibles	Diciembre 16
Balance académico general (notas completas, promedios y estados académicos) – programas semestrales	Diciembre 16
Inicio período de vacaciones	Diciembre 17

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución establece las fechas de las actividades generales que aplican a nivel Multicampus.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el período de vacaciones colectivas, las unidades académico-administrativas que brindan soporte a los procesos institucionales de admisiones, matrículas, devoluciones, apoyo financiero y demás servicios asociados, deberán ajustar sus calendarios de prestación de servicios con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de la operación institucional.

Las unidades mencionadas deberán remitir el cronograma de atención correspondiente a la Unidad de Gestión Humana, en los términos y plazos que esta determine, para efectos de control y planeación.

La responsabilidad de la elaboración, ajuste y cumplimiento de dichos cronogramas recaerá en los Decanos de Escuela, Directores y Coordinadores de Facultad, así como en los responsables de las unidades administrativas involucradas, quienes deberán asegurar la oportuna atención a aspirantes y estudiantes durante el período señalado.

ARTICULO CUARTO. Para las actividades académicas de posgrado que requieren evaluación por jurados, tales como *Proyecto de Tesis Doctoral, Tesis Doctoral, Tesis de Maestría* y *Trabajo Final de Maestría*, la Oficina de Registro podrá, a solicitud del respectivo Coordinador del programa, realizar modificaciones en la nota definitiva hasta la fecha establecida en el calendario académico para la finalización de clases.

Vencido dicho plazo, cualquier modificación posterior deberá contar con la autorización expresa del Comité de Currículo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución Rectoral General rige a partir de la fecha de expedición**.**

Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG /SG